

Don Gonzalo Cabanillas Gallás —A34GO109—, Médico reingresado al servicio activo procedente de la situación de excedencia voluntaria, al Centro Secundario de Higiene de Talavera de la Reina.

Don Angel Pacheco Palma —A30GO56—, Practicante en el P. N. A. en Málaga, a la Jefatura Provincial de Sanidad de la misma localidad.

Don José Millán Shakery —A30GO66—, Practicante en la Gran Residencia de Ancianos en Madrid, al Centro Secundario de Higiene de Vallecas.

Don Rafael Domínguez Cuevas —A30GO88—, Practicante en el P. N. A. en Málaga, a la Jefatura Provincial de Sanidad de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1977.—El Subsecretario, José Manuel Ortí Bordás.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

5726

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 8 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 303), se dispuso el pase a situación de jubilado de personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, entre otros, Guardia don Bernardo D. Martín Vidales; como quiera que el verdadero nombre y apellidos que corresponden al interesado son los de Bernardo Dorado Martín de Viçales, he acordado rectificar la Resolución de referencia en este sentido, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE TRABAJO

5727

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se anula en parte la de 1 de diciembre de 1975 de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en sus Resoluciones dictadas el 2 de agosto y el 19 de octubre de 1975.

En cumplimiento de lo que dispone la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, en sus resoluciones dictadas el 2 de agosto y el 19 de octubre de 1976, se anula la Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 1 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976), en lo que respecta al nombramiento de don José Felipe Morais Luque para ocupar la plaza de Jefe de Servicio de Tocoginecología de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila, cuya adjudicación será propuesta de nuevo por el Tribunal central que juzga el concurso libre de méritos de acuerdo con el contenido de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y en lo que afecta a la plaza mencionada, motivo de los recursos y de las Resoluciones que se citan.

Se deja sin efecto el nombramiento que en su día se hizo en favor de don José Felipe Morais Luque como propietario de la plaza, anulándose en consecuencia la Resolución de esta Delegación General de 1 de diciembre de 1975, todo ello de conformidad con los pronunciamientos contenidos en las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 2 de agosto y de 19 de octubre de 1976. Proceda el Tribunal en los términos expresados por las referidas Resoluciones y hágase en su momento la propuesta que corresponda a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5728

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 1/1977, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidos al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados 1/1977, para la provisión de las vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se produzcan por este motivo se encuentren amparadas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitar plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en los supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que registrarán las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir del personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados» y con carácter provisional, desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

c) Los funcionarios actualmente en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado b) de la base anterior sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes a continuación de las de los agrupados en el apartado a), y las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado c) sólo podrán ser contempladas a continuación de las de los agrupados en los apartados a) y b).

Tercera.—Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que se depende, contándose como fecha límite, a estos efectos, la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad en donde figure adscrito el interesado.

Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso y a solicitar suficiente número de vacantes, a fin de alcanzar destino definitivo, ya que, en otro caso, la Administración, con dicho carácter, le adjudicará otro atendiendo a las necesidades del servicio. Podrán invocar, en tal caso, el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. De no participar, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las

veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece en artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicios.

Sexta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria, participen en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubiesen ya aportado— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con

la solicitud de destino. En este último supuesto, sólo se estimará que el participante al concurso se encuentra en posesión de un determinado título académico si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno sólo de ambos documentos o será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia del libro de familia.

A los funcionarios en prácticas que participen en el presente concurso no les será de aplicación dicho baremo, sino que la adjudicación de los destinos sólo se efectuará atendiendo rigurosamente al orden de promoción y, sucesivamente, al de la puntuación obtenida en las fases de oposición de sus respectivas pruebas selectivas.

Octava.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

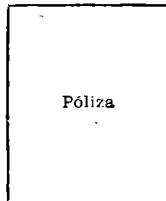
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

MODELO DE SOLICITUD



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1.
2.
3.
4.
5.
Etc.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso)

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicio efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).

.....

.....

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario:

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

CONCURSO DE TRASLADOS 1/1977

Cuerpo General Auxiliar

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
1	Bilbao.	Para aspirar a 20 de estas plazas habrá de acreditarse, mediante certificación expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, la posesión de conocimientos en el manejo de aparatos de restitución de fotogrametría.
1	Granada.	
35	Madrid.	
1	Málaga.	
1	Oviedo.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
22	Madrid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Alicante.	
3	Badajoz.	
6	Barcelona.	
4	Bilbao.	
2	Burgos.	
3	Cádiz.	
2	CA-Jerez de la Frontera.	
1	Castellón.	
2	Córdoba.	
3	Gerona.	
1	Granada.	
3	Guadalajara.	
5	Jaén.	
4	Logroño.	
10	Madrid.	
4	Murcia.	
1	MU-Cartagena.	
1	Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
2	Palma de Mallorca.	
1	BL-Mahón.	
1	Pamplona.	
2	Salamanca.	
5	San Sebastián.	
1	Santander.	
1	Segovia.	
3	Sevilla.	
1	Tarragona.	
2	Valencia.	
1	Valladolid.	
2	Zamora.	
2	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
1	Alicante.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
3	BA-Don Benito.	
1	Burgos.	
1	Cádiz.	
1	Castellón.	
2	Ciudad Real.	
3	La Coruña.	
1	Lérida.	
1	Logroño.	
2	Madrid.	
1	Murcia.	
1	San Sebastián.	
1	Santander.	
1	Valencia.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
2	Barcelona.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Cáceres.	
1	La Coruña.	
7	Madrid.	
1	Las Palmas.	
1	Salamanca.	
1	Santa Cruz de Tenerife.	
1	Sevilla.	
1	Toledo.	
1	Valladolid.	
1	Zamora.	
2	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		
3	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
2	Alicante.	
1	AC-Orihuela.	
1	AC-Torrevieja.	
1	Badajoz.	
1	BA-Mérida.	

Número de vacantes.	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
2	BN-Cornellá Llobregat.	
1	BN-Hospitalet Llobregat.	
1	BN-Molins de Rey.	
2	Bilbao.	
1	VZ-Baracaldo.	
1	VZ-Durango.	
1	VZ-Portugalete.	
1	VZ-Santurce.	
1	CA-Barbate.	
1	CA-La Línea C.	
1	CA-Puerto Santa María.	
1	CA-Rota.	
1	Córdoba.	
1	CO-Peñarroya.	
2	La Coruña.	
1	CN-Padrón.	
1	CN-Ribeira.	
2	Gerona.	
1	GR-Cogollos V.	
1	Huelva.	
1	HV-Almonte.	
1	HV-Nerva.	
1	HU-Fragá.	
3	Jaén.	
1	JA-Baeza.	
2	JA-Linares.	
1	LE-Astorga.	
1	LO-Calahorra.	
1	Lugo.	
15	Madrid.	
1	MD-Aranjuez.	
2	Málaga.	
2	Murcia.	
1	MU-Cartagena.	
1	MU-Lorca.	
1	MU-La Unión.	
1	OV-Sotroñido.	
1	OV-Villaviciosa.	
1	Palencia.	
1	BL-Manacor.	
1	Las Palmas.	
1	GC-Tafira.	
1	GC-Telde.	
1	Pontevedra.	
1	PO-Redondela.	
1	PO-Vigo.	
1	Salamanca.	
1	SA-Ciudad Rodrigo.	
1	San Sebastián.	
1	Santander.	
1	ST-Torrelavega.	
1	Segovia.	
1	Sevilla.	
1	SE-Utrera.	
1	Tarragona.	
1	TA-Mora Ebro.	
1	TA-Tortosa.	
1	TE-Alcañiz.	
1	Toledo.	
1	Valencia.	
1	VL-Gandia.	
1	VL-Tabernes V.	
1	AA-Llodio.	
3	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
3	Alicante.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Avila.	
1	Badajoz.	
1	Ciudad Real.	
1	La Coruña.	
1	Cuenca.	
1	Gerona.	
1	Granada.	
1	Guadalajara.	
1	Huesca.	
1	Jaén.	
2	León.	
1	Logroño.	
1	Lugo.	
4	Madrid.	
3	Málaga.	
2	Murcia.	
1	Oviedo.	
1	Palencia.	
1	Palma de Mallorca.	
1	Pamplona.	
2	PO-Vigo.	
1	Salamanca.	
1	San Sebastián.	
4	Santa Cruz de Tenerife.	
1	Segovia.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
4	Sevilla.	
2	Soria.	
1	Tarragona.	
1	Teruel.	
6	Valencia.	
4	Valladolid.	
2	Vitoria.	
1	Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
1	Alicante.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Badajoz.	
1	Barcelona.	
1	Bilbao.	
1	Granada.	
2	Madrid.	
2	Pontevedra.	
1	Santa Cruz de Tenerife.	
1	Soria.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
1	Avila.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios en el Ministerio de Agricultura como funcionario de carrera. Para dos de las vacantes convocadas en Madrid se precisan conocimientos de Informática.
1	Badajoz.	
2	Barcelona.	
1	Cáceres.	
1	Castellón.	
2	Gerona.	
3	Madrid.	
1	Oviedo.	
1	Palencia.	
2	Valencia.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
5	Madrid.	
1	Santa Cruz de Tenerife.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
1	Alicante.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
2	Badajoz.	
2	Barcelona.	
1	Bilbao.	
3	Cádiz.	
3	CA-Algeciras.	
2	Ceuta.	
4	La Coruña.	
2	Gerona.	
1	Granada.	
1	Huelva.	
2	Huesca.	
2	Jaén.	
11	Madrid.	
3	Málaga.	
2	Melilla.	
1	Murcia.	
3	Oviedo.	
2	Las Palmas.	
1	Pamplona.	
3	Pontevedra.	
2	Salamanca.	
2	San Sebastián.	
1	Segovia.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	CA-Algeciras.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Guadalajara.	
1	Jaén.	
1	Oviedo.	
1	Palma de Mallorca.	
1	Teruel.	